

### OBJETIVO

El presente documento pretende mostrar de una manera clara y directa, las tarifas establecidas por SAYCO, para el cobro de derechos de autor causados por la reproducción de obras musicales de nuestra representación y que puede ser realizada por productores fonográficos, audiovisuales, terceras personas (naturales o jurídicas), proveedores de contenido y en general, cualquier reproducción de las obras musicales.

Esto teniendo en cuenta que por disposiciones legales contenidas en el artículo 30 de la Ley 44 de 1993, artículo 73 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 48 de la Decisión andina 351 de 1993, en armonía con el literal l) del artículo 49 de los estatutos, donde la sociedad está facultada para adoptar las diferentes tarifas que serán la base para la concertación con los usuarios, de tal forma que se obtengan los beneficios económicos correspondientes.

#### ➤ PRENSAJES ESPECIALES

Para realizar una reproducción y/o grabación de las obras del repertorio SAYCO, en **discos y/o cintas para su venta al público**, es necesario obtener con carácter previo una autorización y/o licencia de SAYCO

Hacen referencia a aquellos productos elaborados por terceros que no cuentan con relación contractual alguna con SAYCO, es decir, que no son grandes productores fonográficos o en su defecto manejan producciones esporádicas. El procedimiento que se debe seguir es el siguiente:

#### 1. Se debe informar a la sociedad:

Nombre de la producción.

El título de las obras que desea incluir, el nombre del autor y/o el del intérprete.

Número de copias a pensar (el número mínimo de copias del producto que la Sociedad autoriza corresponde a 500 unidades)

Número de obras a ser incluidas en el prensaje.

Datos personales del responsable

2. SAYCO verifica su administración sobre las obras. La Sociedad solo autorizará y efectuará cobro sobre las obras que administra, ya sea en su totalidad o según el porcentaje de control de representación que tiene sobre ellas.
3. Una vez identificadas las obras representadas por SAYCO, se remite al usuario la cotización pertinente para su inclusión en la producción fonográfica.
4. El usuario consigna en las cuentas que se indican en la cotización el valor de la tarifa, y allega a SAYCO la consignación correspondiente.

La tarifa se calcula sobre una base de quince mil cuarenta y siete pesos (\$15.047), y corresponde al 7.46% del precio base antes mencionado.

Como se mencionó, es importante establecer la cantidad de obras a ser incluidas en el prensaje con el fin de dividir la tarifa entre el total de obras incluidas en el proyecto que redundará en un valor igual para cada una de ellas. Si ocurriera que el número de obras sea mayor a 12, se liquidará con la base de 12 obras musicales. Para el caso de los mosaicos, potpurris, etc., cada una de las obras será liquidada como individual.

Una vez determinado este valor, se consulta el porcentaje de administración correspondiente a Sayco en cada una de las obras a ser incluidas; ello permitirá multiplicar dicho valor por el porcentaje de representación y de esta forma determinar el valor de la regalía correspondiente a la sociedad por obra. Finalmente, el valor de la regalía es aplicado a la cantidad de Cd's a prensar lo que dará como resultado el valor total a cancelar por el usuario.

➤ **INCLUSION DE OBRAS MUSICALES EN PRODUCCIONES AUDIOVISUALES**

Antes de reproducir un vídeo o soporte multimedia que contenga obras musicales del repertorio que gestione esta Sociedad es preciso tener la correspondiente Licencia de Fijación, esta se genera en documentales, películas, cortometrajes, y comerciales.

Para efectos de obtener la autorización para incluir una obra en los audiovisuales descritos, el usuario deberá remitir a SAYCO una comunicación en la cual indique lo siguiente:

1. El nombre de las obras que desea utilizar, y sus respectivos autores
2. El nombre del proyecto: Título del Audiovisual
3. Tipo de uso: es decir si se utilizará como tema principal del audiovisual, o como ambientación de alguna escena.
4. Número de utilizations de cada obra, es decir la cantidad de veces que sonará la obra dentro del audiovisual y por cuanto tiempo.
5. Territorio definido por el que se requiere la autorización.
6. Término, es decir por cuanto tiempo se requiere la autorización.
7. Sinopsis de la producción audiovisual.

No es viable definir una tarifa fija por este tipo de autorizaciones, toda vez que la misma está determinada por el titular, en los casos en los cuales la obra sea extranjera, SAYCO contactará a la Sociedad hermana para que ella actúe como intermediaria frente al autor.

➤ **EJECUCIÓN PÚBLICA DE OBRAS MUSICALES EN COMERCIALES DE TELEVISIÓN Y/O CUÑAS DE RADIO.**

La tarifa a aplicar por concepto de la ejecución pública de una obra musical en las campañas publicitarias en cine, radio y televisión corresponderá al 10% del valor de la sincronización.

➤ **TELEFONIA MOVIL**

<b>TELEFONIA MOVIL</b>	<b>RING TONES</b>	<b>comunicación pública</b>	<b>Tarifa General</b>	<b>2.25%</b>	De los ingresos operacionales mensuales generados por los valores pagados por los usuarios por concepto de descargas de obras exceptuando solo el valor del IVA	<b>Tarifas excluyentes se aplica la mayor</b>
			<b>Tarifa Mínima</b>	<b>US\$ 0,02 por cada descarga realizada</b>	La tarifa esta dada en centavos de dólar, para efectos de la liquidación se convierte a pesos colombianos	
		<b>reproducción</b>	<b>Tarifa General</b>	<b>6.75%</b>	Del Precio de Venta al Público exceptuando solo el valor del IVA	<b>Tarifas excluyentes se aplica la mayor</b>
			<b>Tarifa Mínima</b>	<b>US\$ 0,05</b>	La tarifa esta dada en centavos de dólar, para efectos de la liquidación se convierte a pesos colombianos	
	<b>FULL TRACKS</b>	<b>comunicación pública</b>	<b>Tarifa General</b>	<b>2.25%</b>	De los ingresos operacionales mensuales del portal autorizado, incluyendo a título de ejemplo, el precio abonado por sus usuarios finales, pagos por accesos, cuotas de asociados o abonados, montos recibidos por el ejercicio de la actividad empresarial e ingresos de publicidad.	<b>Tarifas excluyentes se aplica la mayor</b>
			<b>Tarifa Mínima</b>	<b>US\$ 0,02 por cada descarga realizada</b>	La tarifa esta dada en centavos de dólar, para efectos de la liquidación se convierte a pesos colombianos	
		<b>reproducción</b>	<b>Tarifa General</b>	<b>6.25%</b>	Del Precio de Venta al Público exceptuando solo el valor del IVA	<b>Tarifas excluyentes se aplica la mayor</b>
			<b>Tarifa Mínima</b>	<b>US\$ 0,05 por cada descarga realizada</b>	La tarifa esta dada en centavos de dólar, para efectos de la liquidación se convierte a pesos colombianos	

➤ **EMISORAS ON LINE**

WEBCASTING	COMERCIALES	se considerarán comerciales aquellas que pertenecen a una entidad o marca determinada, que poseen publicidad, o promocionan productos, incluyendo dentro de este concepto la auto pauta	TARIFA GENERAL MENSUAL	3%	De los ingresos operacionales mensuales del portal autorizado, incluyendo a título de ejemplo, el precio abonado por sus usuarios finales, pagos por accesos, cuotas de asociados o abonados, montos recibidos por el ejercicio de la actividad empresarial e ingresos de publicidad.	El canon mínimo solo se aplica previa certificación del usuario firmada por el contador, revisor fiscal o representante legal respecto a la no existencia de ingresos.
			TARIFA MINIMA MENSUAL	30% smmlv		
	NO COMERCIALES	Se considerarán NO comerciales aquellas que pertenecen a entidades educativas, o que no poseen ingresos por concepto alguno, así mismo dentro del portal no se promocionan productos	TARIFA GENERAL	30% smmlv	Se requiere previa certificación del usuario firmada por el contador, revisor fiscal o representante legal respecto a la no existencia de ingresos.	

### ➤ MUSICA A LA CARTA

MUSICA A LA CARTA	SIN DESCARGA (STREAMING)	MUSICA Y VIDEO	comunicación pública	Tarifa General tasada conforme al uso del repertorio	hasta el 30% del total de transmisión	3.0%	De los ingresos operacionales mensuales del portal autorizado, incluyendo a título de ejemplo, el precio abonado por sus usuarios finales, pagos por accesos, cuotas de asociados o abonados, montos recibidos por el ejercicio de la actividad empresarial e ingresos de publicidad.	Tarifas excluyentes se aplica la mayor
					del 31% al 60% del total de transmisión	5.0%		
					del 61% al 100% del total de transmisión	7.5%		
				<b>Tarifa Mínima</b>		<b>50% no comerciales o 1 smmlv comerciales MENSUAL</b>		
			Reproducción	Tarifa General tasada conforme al uso del repertorio	hasta el 30% del total de transmisión	0.75%	De los ingresos operacionales mensuales del portal autorizado, incluyendo a título de ejemplo, el precio abonado por sus usuarios finales, pagos por accesos, cuotas de asociados o abonados, montos recibidos por el ejercicio de la actividad empresarial e ingresos de publicidad.	Tarifa por todo el repertorio representado
					del 31% al 60% del total de transmisión	1.25%		
					del 61% al 100% del total de transmisión	2.5%		
				<b>Tarifa Mínima</b>		<b>50% no comerciales o 1 smmlv comerciales MENSUAL</b>		
		SOLO MUSICA - SIN VIDEO	comunicación pública	<b>Tarifa General</b>		<b>10.0%</b>	De los ingresos operacionales mensuales del portal autorizado, incluyendo a título de ejemplo, el precio abonado por sus usuarios finales, pagos por accesos, cuotas de asociados o abonados, montos recibidos por el ejercicio de la actividad empresarial e ingresos de publicidad.	Tarifa fija por todo el repertorio representado
			Reproducción	<b>Tarifa General</b>		<b>50% no comerciales o 1 smmlv comerciales MENSUAL</b>		
	CON DESCARGA	comunicación pública	Tarifa General	<b>2%</b>		De los ingresos operacionales mensuales del portal autorizado, incluyendo a título de ejemplo, el precio abonado por sus usuarios finales, pagos por accesos, cuotas de asociados o abonados, montos recibidos por el ejercicio de la actividad empresarial e ingresos de publicidad.		Tarifas excluyentes se aplica la mayor
Tarifa Mínima			<b>US\$ 0,03 por cada descarga</b>		La tarifa esta dada en centavos de dólar, para efectos de la liquidación se convierte a pesos colombianos			
reproducción		Tarifa General	<b>8% proporcional al repertorio representado</b>		Del Precio de Venta al Público exceptuando solo el valor del IVA		Tarifas excluyentes se aplica la mayor	
		Tarifa Mínima	<b>US\$ 0,07 proporcional al repertorio representado</b>		La tarifa esta dada en centavos de dólar, para efectos de la liquidación se convierte a pesos colombianos			
	CON DESCARGA GRATUITA Y CON CARÁCTER PROMOCIONAL	comunicación pública	Tarifa Mínima	<b>US\$ 0,03 por cada descarga</b>		Debe tenerse en cuenta que el portal no posea ingresos por otros conceptos como por ejemplo publicidad		Tarifa Mínima \$ 57.06
			reproducción	Tarifa Mínima	<b>US\$ 0,07 proporcional al repertorio representado</b>		La tarifa está dada en centavos de dólar, para efectos de la liquidación se convierte a pesos colombianos	

\* Estas tarifas no aplican para campañas publicitarias de productos determinados, karaokes, campañas temporales

➤ **AMBIENTACION PAGINA WEB**

AMBIENTACION PAGINA WEB	COMERCIALES	se considerarán comerciales aquellas que pertenecen a una entidad o marca determinada	TARIFA MENSUAL POR NUMERO DE OBRAS	HASTA 5 OBRAS	10% smmlv	\$ 56.670.00	Proporcional al tiempo solicitado por el usuario
				POR CADA OBRA ADICIONAL - SIN SUPERAR EL 30% DEL SMMLV	2% smmlv	\$ 11.334.00	
	NO COMERCIALES	Se considerarán NO comerciales aquellas que no pertenecen a una marca, no poseen ingresos por concepto alguno, dentro del portal no se promocionan productos	TARIFA MENSUAL POR NUMERO DE OBRAS	HASTA 10 OBRAS (SI SUPERA LAS 10 OBRAS SE COBRARÁ COMO COMERCIAL)	10% smmlv	PAGO MENSUAL	\$ 56.670.00
						PAGO SEMESTRAL	\$ 340.020.00
						PAGO ANUAL	\$ 680.040.00

➤ **CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD EN INTERNET**

CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD A TRAVES DE INTERNET	Se considerarán campañas de publicidad de productos en internet, aquellas en las cuales se utilice un producción audiovisual tipo comercial para promocionar un producto determinado, puede tener transmisión a su vez por otros medios como televisión, radio, etc.	Tarifa por obra correspondiente al derecho de comunicación pública	Campaña hasta 2 Meses	1 smmlv	\$ 566.700.00
			Campaña hasta 6 Meses	2 smmlv	\$ 1,133.400.00
			Campaña hasta 1 año	4 smmlv	\$ 2,266.800.00

### ➤ AUDIOVISUALES A LA CARTA

<b>Audiovisuales on Line (Interactividad)</b>	<b>Comunicación Pública</b>	<b>Tarifa General</b>		<b>3.75%</b>	La base de la tarifa estará constituida por todos los ingresos generados por el servicio audiovisual, incluyendo a título de ejemplo, el precio abonado por el consumidor final, cuotas de asociados o abonados, ingresos de publicidad, etc.
		<b>Tarifa Mínima Mensual</b>	<b>Tráiler completo o fragmentos</b>	<b>1 smmlv MENSUAL</b>	
	<b>Reproducción</b>	<b>Tarifa General Parte Musical</b>		<b>1.25%</b>	aplicados sobre los ingresos generados por el servicio audiovisual, incluyendo a título de ejemplo, el precio abonado por el consumidor final, cuotas de asociados o abonados e ingresos de publicidad, etc.
		<b>Tarifa General Otros derechos (guion, libreto, entre otros)</b>		<b>1.25%</b>	aplicados sobre los ingresos generados por el servicio audiovisual, incluyendo a título de ejemplo, el precio abonado por el consumidor final, cuotas de asociados o abonados e ingresos de publicidad, etc.
		<b>Tarifa Mínima Mensual</b>		<b>1 smmlv MENSUAL</b>	

VERSIÓN No	FECHA DE REVISION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	NUMERAL
V1	29/09/2005	Lanzamiento	7.5
V2	28/05/2007	Cambio en nombre del Departamento	7.5.1
V3	23/07/2007	Actualización de tarifas 2007	7.5.1
V4	26/12/2007	Cambios en tarifas de rockolas	7.5.1
V5	04/12/2008	Modificación Tarifas Internet y Holding Telefónico	7.5.1
V6	03/08/2010	Actualización de tarifas de ring tones paginas web y rockolas	7.5.1
V7	10/02/2012	Actualización de tarifas por consejo directivo según resolución 040 de 2011	7.5.1
V8	19/02/2013	Se incluyen las tarifas por comerciales y cuñas pues este ítem ahora pertenece a la coordinación de derechos digitales.	